



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/047/2021.

El ocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado de ocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las veinte horas con cincuenta y siete minutos, y anexos que lo acompañan.- **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de marzo de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal Electoral, con el Informe Circunstanciado de ocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecisiete fojas útiles impresas en ambos lados, y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra en la foja dieciocho del presente expediente, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado de ocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por **Martín Darío Cázarez Vázquez**, en su carácter de representante del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, en contra de la *“... aprobación de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente*

IEPC/PE/DEOFICIO/05/2021 REALIZADA EL 27 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE CONSIDERA ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE AL c. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, también conocido como “Willy” o “Willy Ochoa.” (sic); y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra en la foja dieciocho del presente expediente , el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 11, del informe circunstanciado, consistente en las copias certificadas del expediente número IEPC/PE/DEOFICIO/05/2021, constante de doscientas quince fojas útiles, mismo que se encuentra detallado de igual forma, por el oficial de partes de este Tribunal en el punto número 11; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obre como corresponda.--

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/047/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA